DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL

CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

El que suscribe **C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA**, en mi carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, le informo que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 63 fracción VII y XXII, articulo 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, artículos 51 y 52 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, se realizó la visita de inspección al establecimiento:

DENOMINADO: **CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V "OXXO RIO BALSAS"**

DIRECCIÓN: **CALLE DIAZ ORDAZ NUMERO 24, SAN LORENZO ALMECATA, CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA CERRADA**

Encontrando en el momento de la visita que el establecimiento y/o empresa cuenta con las Medidas Básicas de Seguridad, por lo cual se emite la presente **LIBERACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL FAVORABLE**, para el uso que al interesado convenga.

Lo que suscribo para su conocimiento y efecto sin perjuicio de la facultad que esta dirección se reserva para verificar que las medidas de seguridad se mantengan en las condiciones que propiciaron su autorización y en caso de ser modificadas, esta constancia será sujeta a cancelación sin responsabilidad para esta dirección.

ATENTAMENTE
"TRADICIÓN Y FUTURO"
CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 11 DE MARZO DE 2025

C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

"Eliminado: NOMBRE (renglón), FIRMA (palabra) En términos de lo previsto en los artículos 7 fracción XXXIX, 115 fraccion III, 116, 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; Quincuagésimo Sexto de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos, en fecha 22 de Abril de 2025.

DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL

CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El que suscribe **C. SALVADOR FABIÁN ALONSO MENDIETA,** en mi carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, por medio del presente informo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 105 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1, 63 fracción VII y XXII y 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Artículo 4 fracción XXVIII del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de puebla, artículo 39 y 40 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, por este conducto y como resultado de la revisión realizada al programa interno de protección civil denominado:

DENOMINADO: **CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V "OXXO RIO BALSAS"**

DIRECCIÓN: **CALLE DIAZ ORDAZ NUMERO 24, SAN LORENZO ALMECATA, CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA CERRADA**

Se da por **APROBADO EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, que deberá estar puesto en operación permanente, realizando simulacros y capacitaciones al personal para tener mayor capacidad de respuesta ante cualquier emergencia.

Este documento tiene vigencia de un año quedando sin efecto en caso de una remodelación o ampliación del inmueble y/o reestructuración del personal.

ATENTAMENTE
"TRADICIÓN Y FUTURO"
CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 11 DE MARZO DE 2025

C. SALVADOR FABIÁN ALONSO MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

"Eliminado: NOMBRE (renglón), FIRMA (palabra) En términos de lo previsto en los artículos 7 fracción XXXIX, 115 fracción III, 116, 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; Quincuagésimo Sexto de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos, en fecha 22 de Abril de 2025.